

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Mariano Roque Alonso, 08 de junio de 2.011.-

DICTAMEN N° 005/11 J.M.-

Señor
Hugo Cañete Pico
Presidente Municipal

PRESENTE:

VISTO Y CONSIDERANDO: Las Ocupaciones de Propiedades del Dominio Privado y Municipal, y; -----

Que, el avance permanente de las personas denominadas sin techo en la invasión de inmuebles del dominio privado y municipal, en los distintos barrios del municipio. Esta situación plantea la intervención de la Secretaría de Acción Social (S.A.S.) para la compra de dichos inmuebles del dominio privado, y consecuentemente, la creación de nuevos asentamientos. Y, con el inconveniente que sin la injerencia de administración municipal en la aprobación de los planos de fraccionamiento y planos de construcción de los proyectos de vivienda, no existe ninguna planificación dando lugar al crecimiento desordenado de la ciudad. Igualmente, con los inmuebles del dominio municipal en los que el Municipio que antes de proceder a una planificación adecuada son inválidas por los nombrados sin techos, en su mayoría personas extrañas y ajenas al municipio. -----

Que, la cuestión mencionada, hace que la Honorable Junta deba tomar algunas resoluciones antes que se vuelva insostenible para el Municipio. Dado que al no prevenirse la planificación en cuanto a las áreas importantes: Educación, Salud, Transporte, Servicios Básicos, entre otros, que posteriormente serían imposible e ilusorio ser implementados. Como también conocer el mecanismo de selección y adjudicación a los beneficiarios de los proyectos por la S.A.S.. Circunstancia que preocupa el verificarse que en esta comunidad existen numerosas familias originarias con el mismo derecho de acceder a la casa propia. En cambio, en los proyectos son tenidos en cuenta personas extrañas y sin arraigo, que posteriormente encuentran un negocio lucrativo en la venta de derechos y así sucesivamente, dar lugar a nuevas invasiones. -----

Que, en virtud de lo precedente, esta Comisión recomienda el no reconocimiento de dichas comisiones vecinales. Como también la no aprobación de ningún proyecto de Loteamiento que no se haya adecuado o cumplido los trámites previstos en la Ley Orgánica Municipal y privilegiar a las familias roquealenseña, entre otras. -----

POR TANTO: luego del respectivo estudio: -----





Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1.811 - 2.011

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 752-202 (0982) 504-771



ORDENANZA N° 004/2.011 H.J.M.

"POR LA CUAL SE DISPONE, QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS ASENTAMIENTOS ESTABLECIDOS EN PROPIEDADES DEL DOMINIO PRIVADO, Y EN TRÁMITE DE COMPRAS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD DE GESTIÓN OFICIAL CREADA A DICHO FIN, HASTA TANTO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PERTINENTES DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EN EL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO".

VISTO: El Dictamen N° 005/11 de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, con relación a las ocupaciones de propiedades del Dominio Privado y Municipal", y; -----

CONSIDERANDO: El avance permanente de las personas denominadas sin techo en la invasión de inmuebles del dominio privado y municipal, en los distintos barrios del municipio. Esta situación plantea la intervención de la Secretaría de Acción Social (S.A.S.) para la compra de dichos inmuebles del dominio privado, y consecuentemente, la creación de nuevos asentamientos. Y, con el inconveniente que sin la injerencia de administración municipal en la aprobación de los planos de fraccionamiento y planos de construcción de los proyectos de vivienda, no existe ninguna planificación dando lugar al crecimiento desordenado de la ciudad. Igualmente, con los inmuebles del dominio municipal en los que el Municipio que antes de proceder a una planificación adecuada son inválidas por los nombrados sin techos, en su mayoría personas extrañas y ajenas al municipio. -----

Que, la cuestión mencionada, hace que la Honorable Junta Municipal deba tomar algunas resoluciones antes que se vuelva insostenible para el Municipio. Dado que al no prevenirse la planificación en cuanto a las áreas importantes: Educación, Salud, Transporte, Servicios Básicos, entre otros, que posteriormente serían imposible e ilusorio ser implementados. Como también conocer el mecanismo de selección y adjudicación a los beneficiarios de los proyectos por la S.A.S.. Circunstancia que preocupa el verificarse que en esta comunidad existen numerosas familias originarias con el mismo derecho de acceder a la casa propia. En cambio, en los proyectos son tenidos en cuenta personas extrañas y sin arraigo, que posteriormente encuentran un negocio lucrativo en la venta de derechos y así sucesivamente, dar lugar a nuevas invasiones. -----

Que, en virtud de lo precedente, la Comisión recomienda el no reconocimiento de dichas comisiones vecinales. Como también la no aprobación de ningún proyecto de Loteamiento que no se haya adecuado o cumplido los trámites previstos en la Ley Orgánica Municipal y privilegiar a las familias roquealenseña, entre otras. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

Gladys Lavato Gomez



Hugo Canete Pico

DICTAMINA:

-Art. 1º) **DISPONER**, que la Intendencia Municipal ordene la suspensión de los trámites relacionados con los asentamientos establecidos en propiedades del dominio privado, y en trámite de compras por la Secretaría de Acción Social y/o Entidad de Gestión Oficial creada a dicho fin. Hasta tanto se presenten los documentos pertinentes de interés social ubicados en el Distrito de Mariano Roque Alonso. -----

-Art. 2º) **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Municipal el **NO RECONOCIMIENTO DE COMISIONES VECINALES** o con denominaciones similares, que por vías de hecho se encuentran avanzando u ocupando inmuebles del dominio privado y municipal que se encuentran en las condiciones previstas en el art. 1º (falta de presentación de proyecto de interés social). -----

-Art. 3º) **DISPONER** a todos los inmuebles del dominio municipal que por la superficie y extensión puedan ser destinadas a los asentamientos, y deban ser **declarados previamente a tales fines**. De acuerdo a sus características topográficas, estudio de impacto ambiental, y el fraccionamiento atendiendo una planificación ocupacional por la Municipalidad. Como también ser destinados a las familias originarias de Mariano Roque Alonso, con derechos a acceder a un techo propio, que se harán verificando antecedentes de residencia y demás requisitos. -----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria. -----

Julián Vega
Miembro


Santa Cruz Garay
Presidente

Christian Jorgge
Miembro


Rafael Gómez
Miembro


Cardilo Arrúa
Miembro



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1.811 - 2.011

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 752-202 (0982) 504-771



ORDENANZA N° 004/2.011 H.J.M.

ORDENA:

- Art. 1°) **QUE** la Intendencia Municipal establezca la suspensión de los trámites relacionados con los asentamientos establecidos en propiedades del dominio privado, y en trámite de compras por la Secretaría de Acción Social y/o Entidad de Gestión Oficial creada a dicho fin. Hasta tanto se presenten los documentos pertinentes de interés social ubicados en el Distrito de Mariano Roque Alonso. -----
- Art. 2°) **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Municipal el **NO RECONOCIMIENTO DE COMISIONES VECINALES** o con denominaciones similares, que por vías de hecho se encuentran avanzando u ocupando inmuebles del dominio privado y municipal que se encuentran en las condiciones previstas en el art.1°.-----
- Art. 3°) **DISPONER** a todos los inmuebles del dominio municipal que por la superficie y extensión puedan ser destinadas a los asentamientos, y deban ser **declarados previamente a tales fines**. De acuerdo a sus características topográficas, Estudio de Impacto Ambiental, y el fraccionamiento atendiendo una planificación ocupacional por la Municipalidad. Como también ser destinados a las familias originarias de Mariano Roque Alonso, con derechos a acceder a un techo propio, que se harán verificando antecedentes de residencia y demás requisitos.-----
- Art. 4°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE JUNIO DE 2.011.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Hugo Cañete Pico
Presidente